

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entío dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un  
año en los almacenes que en esta Corte tie-  
ne establecidos la Compañía de Ferrocarriles  
Madrid, Zaragoza y Alicante, varios  
efectos que no han sido retirados por sus  
dueños, se les invita por medio del presen-  
te anuncio a fin de que en el plazo de  
treinta días se presenten a recogerlos; en la  
inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se  
procederá a su venta en pública subasta,  
según está prevenido en el artículo 181 del  
Reglamento de Policía de Ferrocarriles de  
8 de Septiembre de 1878 y Real orden de  
1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha  
señalado el día 3 de Febrero, a las diez de  
la mañana, para llevar a cabo dicho acto en  
el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes, pudien-  
do las personas que deseen interesarse en  
dicha subasta pasar a ver los efectos que  
deben venderse durante los días del mismo  
mes y año.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 5.085.)

### Diputación provincial

#### AVISO

La Diputación provincial, en sesión de 13  
del actual, acordó se suspenda la subasta  
anunciada para la realización de obras in-  
teriores en la casa núm. 2 de la calle de  
Fomento, adquirida con destino a Palacio  
provincial; y, por tanto, queda sin efecto

el concurso publicado en el BOLETIN OFI-  
CIAL de 6 del presente mes de las obras para  
la instalación del salón de Quintas.

El Presidente,  
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Bergia.

(Núm. 5.135.)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 12.—Instrucción  
pública.

#### CONCURSO

En cumplimiento de lo ordenado por la  
Alcaldía Presidencia por sus decretos de 29  
de Noviembre último y 7 de los corrientes,  
como consecuencia de lo acordado por la  
Junta municipal de Primera Enseñanza en  
su sesión de 4 de Noviembre próximo fina-  
do, se abre concurso público, por término  
de diez días, a contar desde el siguiente a la  
publicación de este anuncio en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, para la adquisición  
de 400 mesas bipersonales para niños, ni-  
ñas y párvulos, 17 mesas de Profesor, 17 si-  
llones, 17 sillas, 17 armarios y 17 pizarras,  
con destino a otras tantas escuelas públicas  
instaladas en la calle de Luis Cabrera, 16;  
Carrera de San Isidro, número 4, y Cava  
Alta, número 5, de esta Corte.

El pliego de condiciones se halla de  
manifiesto en el Negociado 12 de esta Se-  
cretaría, de diez a catorce, todos los días la-  
borables que medien hasta la terminación  
del plazo señalado; debiendo entregarse ter-  
minado el referido material escolar en el  
plazo de dos meses, a contar desde el día  
en que se comunique la adjudicación.

Las ofertas deberán hacerlas los señores  
concurstantes en pliegos cerrados dirigidos  
al Excelentísimo señor Alcalde Presidente,  
que entregarán en el Registro general del  
Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, diez de Diciembre de mil nove-  
cientos quince.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 5.064.)

(E.—664.)

### Ayuntamientos

#### FUENTE EL SAZ

Aprobado por esta Corporación el pliego  
de condiciones para la subasta por pujas a  
la llana del arbitrio forzoso de pesas y me-  
didas para el año 1916, tendrá lugar la mis-  
ma el día 20 de los corrientes, y hora de  
las doce, en la Sala Consistorial de esta Vi-  
lla, donde estará de manifiesto el referido  
pliego de condiciones hasta el acto de la  
misma; que para tomar parte en ella será  
preciso depositar el 5 por 100 del tipo de  
tasación.

Fuente el Saz, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Timoteo López.  
(E.—659.)

(Núm. 5.095.)

En esta Casa Consistorial tendrá lugar el  
día veinte de los corrientes, y hora de las  
once y treinta minutos, la subasta de las  
aguas de los Nogales, de este término, cuyo  
pliego de condiciones se encuentra de ma-  
nifiesto en esta Secretaría, hasta la víspera  
del expresado día.

Fuente el Saz, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Timoteo López.  
(E.—662.)

(Núm. 5.098.)

El día 20 de los corrientes y hora de las  
diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial  
la subasta por pujas a la llana del arbitrio  
de puestos fijos y ambulantes para el pró-  
ximo año, cuyo pliego de condiciones se  
encuentra a disposición del público, hasta  
la víspera de la subasta, en esta Secretaría.

Fuente el Saz, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Timoteo López.  
(E.—660.)

(Núm. 5.096.)

#### LOS MOLINOS

Se encuentra depositado en poder del  
vecino de esta villa Don Inocencio Carralón  
un choto, pelo negro mohino, como  
de un año de edad, con zarcillo en las dos  
orejas y hierro s en la llana izquierda, el  
cual apareció entre el ganado vacuno del  
citado señor Carralón.

Y como se ignora a quién puede corres-  
ponder, se anuncia al público por quince  
días, a fin de que en dicho plazo se presen-  
ten a recogerle, previa justificación y abo-

no de daños y gastos causados, pasado el  
cual se procederá a su venta en pública su-  
basta, conforme a lo dispuesto en el artícu-  
lo 13 del Reglamento de 24 de Abril de  
1915.

Los Molinos, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde.

Domingo Herrero.

(Núm. 5.194.)

(O.—224.)

La subasta del arbitrio del derecho de de-  
güello para el próximo año en este matade-  
ro municipal tendrá lugar el día 20 de los  
corrientes y hora de las once de la mañana  
en la Sala Consistorial de esta villa, cuyo  
pliego de condiciones, aprobado por esta  
Corporación, se encuentra a disposición del  
público en esta Secretaría hasta la víspera  
de la expresada subasta, que será por pujas  
a la llana.

Fuente el Saz, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,

Timoteo López.

(Núm. 5.097.)

(E.—661.)

#### COSLADA

El día 27 del corriente se verificarán en  
esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia,  
por todo el año de 1916, sistema de pujas a  
la llana, y con arreglo a los respectivos  
pliegos de condiciones, que se hallan de  
manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, las subastas siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas de uso  
obligatorio, bajo el tipo de 50 pesetas, a las  
diez.

La del arbitrio de puestos públicos, bajo  
el tipo de 50 pesetas y hora de las doce.

Coslada, 9 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 5.055.)

(E.—666.)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

Con el fin de dar cumplimiento a lo dis-  
puesto en el Reglamento provisional para  
la aplicación de la ley de Epizootias de 18  
de Diciembre de 1914, se anuncia la vacan-  
te de Inspector municipal de Higiene y Sani-  
dad pecuaria, con la asignación de los de-  
rechos de tarifa que devengue por los ser-  
vicios que preste en cumplimiento de los  
deberes que le señalan dicha Ley y Regla-  
mento citado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a  
esta Alcaldía durante el plazo de quince  
días.



Pezuela de las Torres, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Honorato Fernández.  
(O.—225.)

#### RASCAFRÍA

Se halla depositada en esta Villa por orden de este Juzgado municipal la res vacuna cuya seña son las siguientes:

Un novillo de año y medio, pelo negro, con una raya parda por el lomo, zarcillo en la oreja izquierda, sin hierro ni otra seña.

Lo que se anuncia a fin de que el dueño de la res mencionada pueda pasar a recogerla en término de quince días, previo pago de los daños y gastos ocasionados; pues, de no presentarse, se dará al expediente el curso que corresponda.

Rascafría, siete de Diciembre de mil novecientos quince.

El Juez municipal,  
Francisco Ramírez.  
(Núm. 5 034.) (O.—226.)

### AVISO

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de Noviembre próximo pasado de la Dirección general de Obras públicas, referente a la subasta para la adjudicación de las obras del trozo primero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, se decía que el presupuesto de contrata es el de pesetas 191.325,21, en vez de decir 191.322,51 pesetas, que es la verdadera cantidad. Queda subsanado el error.

#### PARQUE DE INTENDENCIA

DE

### Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Enero próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.  
Carbón vegetal.  
Carbonato de sosa.  
Cebada.  
Carbón de cok.  
Esparto.  
Grasa consistente.  
Habas.  
Harina de flor.  
Harina de todo pan.  
Jabón.  
Leña para cocinas.  
Leña para hornos.  
Paja para pienso.  
Petróleo.  
Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipo de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, diez de Diciembre de mil novecientos quince.

El Presidente del Tribunal,  
José Oliver.

#### Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en . . . . . y con residencia en . . . . . provincia de . . . . . calle de . . . . . número . . . . . enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de . . . . . fecha de . . . . . de . . . . . para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de . . . . . clase, expedida en . . . . . (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de . . . . . (en tal plaza).

. . . . . de . . . . . de . . . . .

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antecedente el nombre y apellidos del poderante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 5.059.)

(E.—665.)

### Audiencia de Madrid

Garrido Prieto (Magdalena), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en causa seguida en el Juzgado de Palacio contra la misma y otros, por estafa y resistencia; bajo apercibimiento de ser excluida de los beneficios de dicha Ley si no comparece a este llamamiento.

Madrid, 30 de Octubre de 1915.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzaños.

(Núm. 3.944.)

(B.—1.979.)

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos procedentes del Juzgado del Hospital y seguidos por Don Antonio García Rodríguez con Don José Gamboa Vrela y el Abogado del Estado, sobre detensa por pobre del primero, a virtud de escrito del Procurador Don Victoriano Sanz, renunciando la representación del apelante D. Antonio García Rodríguez, la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia ha dictado la siguiente resolución:

Señores de Sala primera: Avellón, Chaves, Marroquín y R. del Castillo.—Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince. Por presentado el anterior escrito con el poder que le acompaña; en su vista se tiene por personado en tiempo en estos autos en nombre de Don Antonio García Rodríguez al Procurador Sanz; devuélvase a éste referido poder, dejando en su lugar copia literal certificada, y proveyendo ahora al otro del escrito de aquel Procurador de veintinueve de Octubre último, se le tiene por cesado en la represen-

tación referida, y hágase saber al Don Antonio García Rodríguez, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, que, en término de quinto día, comparezca en los autos debidamente representado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar. Los señores del margen lo acordaron, y rubrica el señor Presidente.—Rubricado.—Ante mí: P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo ordenado en la anterior providencia, expido el presente edicto en Madrid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzaños.

(Núm. 5.035.)

(G—186.)

#### JUNTA DE GOBIERNO

DEL

### Arsenal de la Carraca

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Julio último y Real orden del Ministerio del ramo de 4 del presente mes (*Diario Oficial* núm. 275), se saca a concurso público por segunda vez la venta del guardacostas «Numancia», con sujeción a los pliegos de bases facultativas y legales que se encuentran de manifiesto en la segunda Sección (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en las oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos los que deseen interesarse en el concurso.

El concurso tendrá efecto en Madrid, en el Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas del mismo, en el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, transcurridos que sean veinte días de la fecha del último de los citados periódicos que publique este anuncio.

El precio mínimo aceptable para la enajenación del citado buque es el de un millón doscientas veintisiete mil doscientas diez pesetas (1.227.210 pesetas).

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase oncená, no admitiéndose las que lo estén en papel común con el sello adherido a él; debiendo presentarse en sobres cerrados, lacrados y firmados por los interesados.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día anterior, no teriado, que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la segunda Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada del Ministerio de Marina, todos los días laborables en horas de oficina, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que quieran interesarse en dicho acto.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior, en horas de oficina, y hasta cinco días antes del en que haya de tener efecto el concurso, en el Estado Mayor de los Apostaderos de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, y Comandancias de Marina de Bar-



celona, Bilbao, Cádiz, Sevilla y Málaga, y al Presidente de la Junta de subastas, durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre expresado, y un documento que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, bien sea en metálico o en valores públicos admisibles por la Ley al tipo que determina la Real orden de 23 de Julio de 1901, la cantidad de sesenta y un mil trescientas sesenta pesetas (61.360 pesetas).

No se admitirán proposiciones que alteren las cláusulas de los pliegos, no se ajusten al modelo, no cubran el precio tipo o no acompañen el resguardo de depósito.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este servicio por edictos, que se fijarán en sitio visible de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, sin atenderse sólo al precio, o de rechazarlas todas si así se estima oportuno.

Los que deseen visitar el buque que se enajena deberán solicitarlo del General jefe del Arsenal, quien designará personal para que le acompañe y pueda facilitar los datos que considere necesarios.

Los que presenten proposición a nombre de otra persona deberán acompañar, además de la cédula personal y resguardo de depósito, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca, 11 de Diciembre de 1915.

El Secretario,  
José Menéndez.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., calle de..., número..., en su nombre (o en nombre de Don N. N., vecino de..., calle de... número..., para lo que se halla completamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm..., de tal fecha, o en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de... de tal fecha, por el que se llama a concurso público para la venta del guardacostas acorazado «Numancia», que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, se comprometo a adquirirlo con estricta sujeción a todas las bases contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en la segunda Sección (Material) del Ministerio de Marina, por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos, o con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas sobre el precio fijado al buque.— Fecha y firma.— Todo en letra.

(Núm 5.109.)

(E.—663.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CHAMBERI**

En los autos promovidos por Don Apolonio Sotillo Jarabo, representado en con-

cepto de pobre por el Procurador Don Alfonso Bilbao y Sevilla, sobre declaración de ausencia de Don Hermenegildo Sotillo y Jarabo, natural de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), de sesenta años de edad, hijo de Francisco y de Juliana, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declara la ausencia de Don Hermenegildo Sotillo y Jarabo, por su ignorado paradero, y publíquese esta declaración, a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil, en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *Diario* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de Guadalajara, y en el pueblo de Fuentes de la Alcarria, librándose los exhortos conducentes.

Así lo mandó y firma el señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos quince.

Doy fe:

Eduardo de León y Ramos.

Ante mí:  
Fulgencio Muzas.

Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.  
(C.—184.)

**HOSPICIO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Obdulia Díaz Echevarría, hija legítima de Don Juan Martín Díaz Aguirre y de Doña Luisa Echevarría e Irunciaga, ambos difuntos, fallecida en esta Corte el día treinta de Octubre del corriente año, hallándose casada con Don José Manuel Suárez de Puga y Vega, la cual nació en Ciudad Real el veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres; y reclamándose su herencia por su citado esposo mediante no haber dejado descendientes ni ascendientes ni parientes colaterales, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el viudo de la Doña Obdulia a la herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
J. María de Antonio.  
(A.—664.)

**TORRELAGUNA**

Don Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia e instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas a Francisco Martín Ramírez en la causa que se le siguió por el delito de hurto, se anuncia la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes, sitas en término de Manjirón.

Pesetas.

Primera.—Una tierra al sitio del Picario, de haber cincuenta y dos áreas, vein-

titrés centiáreas; linda: al Saliente, otra de Don Enrique Navarro; Mediodía, Pedro Gutiérrez; Poniente, otra de Ruperto, y Norte, otra de Felisa Martín; su valor. 75

Segunda.—Otra tierra, al sitio del Lomo de la Peña la Legua, de haber cinco áreas ochenta centiáreas; linda: por Saliente, otra de Francisco Ramírez; Mediodía, otra de Herederos de Lorenzo Blas, y Poniente, otra de Cándido Martín; tasada en. 25

Tercera.—Otra al sitio del Cubo, de haber cinco áreas ochenta centiáreas; linda: por Saliente, con la carretera; Mediodía, otra de Bernardino Rivera; Poniente, otra de Cándido Martín; tasada en. 25

Cuarta.—Otra al sitio de la Cañadilla, de haber ocho áreas, setenta centiáreas; linda: por Saliente, otra de Pedro Ramírez; Mediodía y Poniente, la de herederos de Pedro Sanz; tasada en. 25

Quinta.—Otra al sitio del Tercio Nuevo, de cincuenta y dos áreas veintitrés centiáreas; linda: por Saliente, otra de Cándido Martín; Mediodía, los Espinares, y Poniente, otra de Luis Velasco; su valor. 75

Sexta.—Otra al sitio de Arroyo de las Colmenas, de haber sesenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, otra de Pedro Ramírez; Poniente, otra de Cándido Martín; su valor. 75

Séptima.—Otra al sitio Arroyo del Valle, de haber veintiséis áreas once centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, con la balsa; Poniente y Norte, herederos de Severiano Blas; tasada en. 75

Octava.—Una herrén al sitio llamado del Camposanto, de haber cinco áreas ochenta centiáreas; linda: por Saliente y Norte, otra de Justo Velasco; Mediodía, otra de Pedro Ramírez, y Poniente, otra de Jerónimo Ramírez; tasada en. 100

Novena.—Un huerto llamado del Peralillo, de haber un área cuarenta y cinco centiáreas; linda: por Saliente, calleja; Mediodía, el arroyo; Poniente y Norte, otra de Juan Alonso; su valor. 25

Décima.—Un prado llamado Gamonal, de haber diez y siete áreas cuarenta y una centiáreas; linda: por Saliente, la cañada; Mediodía y Poniente, otro de

Julián Velasco, y Norte, otro de Víctor Hernanz; tasado en. . . . . 50  
Total. . . . . 550

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de Enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes, y por último, que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a siete de Diciembre de mil novecientos quince.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,  
Maximino L. Hernando.  
(C.—185.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.850 de orden del año actual por lesiones a Ignacio Costa Refusta, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 de Noviembre próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.054.) (B.—2.003.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.947 de orden del año actual por lesiones a Angel Neira Lera, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta pro-



vincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.058.) (B.—2.007.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.817 de orden del año actual por lesiones a Consuelo Sánchez López, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.050.) (B.—1.999.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.186 de orden del año actual por lesiones a Apolinar Lomos Vinaux, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.055.) (B.—2.004.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis del

Egido Alcañas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.210 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.942.) (B.—1.938.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María López Jaén y Tomasa López Jaén, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 892 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.954.) (B.—1.950.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquina Olivares González y Agapito García Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 6 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 817 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.931.) (B.—1.927.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Encarnación Pascual Herrán y Elidio Infante Sáinz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio faltas núm. 999 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.933.) (B.—1.929.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Cuellar Casanova y Raimunda Muñoz Cardenal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 20 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el nú-

mero 1.091 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.202.) (B.—2.031.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Molinero García y Juana Llorens y Llaguno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 6 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio faltas señalado con el número 1.135 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.943.) (B.—1.939.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Bustos Morán y Pedro Sánchez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 838 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.944.) (B.—1.940.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonia Manzano Segura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 990 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.196.) (B.—2.025.)

#### JUZGADOS MILITARES

##### SERVICIO DE AEROSTACION

Rodríguez Lara (Ramón), hijo de Florentino y de Felipa, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión pintor, de veinticinco años de edad, estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de quince días ante el Primer Teniente Juez instructor del Servicio de

Aeronáutica militar Don Juan Tormo Cuarell, residente en Guadalajara; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Guadalajara, 25 de Octubre de 1915.

El Primer Teniente  
Juez instructor,  
Juan Tormo.

(Núm. 3.903.) (B.—1.973.)

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplen veinte años de edad en el inmediato, y también de los que cumplen diez y nueve años, que con arreglo a lo que preceptúa el art. 20 de la Ley de 17 de Agosto de 1885 deben quedar exentos de los sorteos para el reemplazo del Ejército y reservas del mismo.

Individuos que cumplen veinte años de edad en 1916: ninguno

Individuos que cumplen diez y nueve años de edad en 1916.—Trozo de Valencia: Francisco Pérez del Pulgar Goicoerrotea, hijo de Don Luis y Doña Matilde, natural de Madrid.

Valencia, 20 de Octubre de 1915.

V.° B.°

Agustín Cuesta.

El segundo Comandante  
Jefe del detall,  
El Marqués de Sotelo.

(Núm. 3.815.) (B.—1.918.)

#### ARTILLERIA — REGIMIENTO A CABALLO

Suárez Fernández (Manuel), hijo de Juan y de Eusebia, natural de Oviedo, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, al cual se le sigue expediente por falta de concentración a filas, y que reside en Madrid, calle de Don Nicolás María Rivero, número once, portería, comparecerá en el Cuartel de Artillería del Campamento de Carabanchel, en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, Regimiento a Caballo, Don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.

Campamento, 22 de Octubre de 1915.

El Capitán Juez instructor,  
Fernando Roldán.

(B.—1.917.)

#### REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Del Valle Hermosa (Esteban), hijo de Esteban y de Amparo, natural de Valladolid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, cinco meses y siete días de edad, su estatura un metro seiscientos cincuenta y un milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domicilio desconocido, procesado por falta a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Telégrafos Don Pedro Prieto Rincón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 31 de Octubre de 1915.

El Juez instructor,  
Pedro Prieto.

(Núm. 4.025.) (B.—1.982.)